



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Ciudad de la Democracia Popular

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO

CALLE 75A BIS SUR # 13C-24 ESTE IN 7

CHIP POSTULANTE

AAAO14SRCCN

NÚMERO DE RADICADO

20214000049701

FECHA DE ENTREGA

12/04/24

DATOS DE QUIEN RECIBE

ENTREGADO

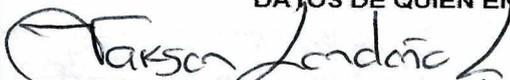
FIRMA _____
NOMBRE: _____
CÉDULA: _____
TELÉFONO: _____

NO ENTREGADO

CAUSAL*: Cerrado

DATOS DE QUIEN ENTREGA

PROFESIONAL QUE ENTREGA

FIRMA 
NOMBRE: Taksen Landano
CONTRATO: 295/24

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



Bogotá, D.C. 11-04-2024

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORESDirección: **CL 75A BIS SUR 13C 24 ESTE IN 7**

Ciudad

Asunto: **Citación a vecinos – Modificación al Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-23-0686.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los Señores(as) **OLGA LUCIA SALAMANCA SANDOVAL** y **JOSE OSWALDO SORIANO RAMOS**, quien el pasado 31 de octubre del 2023, presentó solicitud para la modificación de la licencia de construcción vigente con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **CL 75A BIS SUR 13C 24 ESTE INTERIOR 6**, de la localidad de Usme, con chip **AAA0145RCCN** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S00000000**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.





Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Fecha de radicación: 11-04-2024

Proyectó: Leidy Vanessa Martínez Monroy – Contratista 

Revisó: John Alexander Corredor – Contratista 

